206816

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
A L C A L D I A

" AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y DE RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 050 -2012-MPI
Ilo, 09 de Mayo de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Mayo de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. La misma norma en el Artículo 9º, inciso 26 señala que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, la Gerencia de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Ilo a través del Informe Nº 104-2012-GIP-MPI comunica que en el proceso de Presupuesto Participativo 2012 se priorizó la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL A NIVEL DE VEREDAS Y BERMAS EN LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN AMPLIACIÓN VILLA EL EDÉN, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO- MOQUEGUA"; que mediante Resolución de Gerencia Nº 027-2012-GIP-MPI del 29 de marzo de 2012 se aprobó el Expediente Técnico con un presupuesto total de S/. 440,294.29; que la comunidad ha aprobado aportar en calidad de contrapartida la suma de S/. 13,229.41; que la obra será ejecutada bajo la modalidad de administración presupuestaria directa en el plazo de 84 días calendarios; siendo su opinión que resulta procedente la suscripción del Convenio de Aportes con el Comité de Gestión de la obra "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL A NIVEL DE VEREDAS Y BERMAS EN LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN AMPLIACIÓN VILLA EL EDÉN, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO-MOQUEGUA", para la ejecución del proyecto mencionado.

Que, en las cláusulas cuarta y sétima del convenio referido en el anterior considerando, se especifican los aportes y compromisos que asumen tanto la Municipalidad Provincial de Ilo como la comunidad.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Nº 167-2012-GAJ-MPI, del 24 de abril de 2012, señala que la suscripción del Convenio de Ejecución de Obra y Aportes de la Comunidad, es necesaria para formalizar los compromisos asumidos con la comunidad en el marco del Proceso del Presupuesto Participativo, así como establecer lazos de cogestión y cofinanciamiento para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL A NIVEL DE VEREDAS Y BERMAS EN LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN AMPLIACIÓN VILLA EL EDÉN, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO- MOQUEGUA", siendo su opinión que es procedente que el Concejo Municipal apruebe la suscripción del Convenio de Aportes con el Comité de gestión de la obra mencionada, y en igual sentido se pronuncia la Comisión de Desarrollo Territorial y Urbano en el Dictamen Nº 20-2012-CDTU-MPI del 04 de Mayo de 2012, precisando que el monto total de la obra es de S/. 440,294.29, a ejecutarse en el plazo de 84 días calendario con la fuente de financiamiento Canon y Sobre Canon, siendo el aporte de la Municipalidad Provincial de Ilo de S/. 427,064.88 y de la comunidad S/. 13,229.41;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Mayo de 2012, por unanimidad,

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio de Aportes entre la Municipalidad Provincial de Ilo y el Comité de Gestión de Obra Vecinal "Mejoramiento de Infraestructura Vial a nivel de Veredas y Bermas en las Calles de la Urbanización Ampliación Villa El Edén, Distrito y Provincia de Ilo- Moquegua", que tiene como objeto establecer lazos de cogestión para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL A NIVEL DE VEREDAS Y BERMAS EN LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN AMPLIACIÓN VILLA EL EDÉN, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO- MOQUEGUA"**, con Código SNIP 171227, con un presupuesto total de S/. 440,294.29, para el cual la Municipalidad aportará S/. 427,064.88 de la fuente de financiamiento Canon y Sobre Canon y la Comunidad S/. 13,229.41, a ejecutarse en la modalidad de Administración Presupuestaria Directa en el plazo de 84 días calendario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Eloy Z. Anco Huanca
I.C.A.T N° 1082
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Prof Jaime A Valencia Ampuero
ALCALDE